

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ADENDA			
VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 1	

ADENDA No. 01
PROCESO DE SELECCION DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° 003-C.M.A-2026

El Gerente General de la UAE SETP AVANTE, se permite realizar la siguiente ADENDA No.01 al Proceso de selección de Mínima Cuantía No. 003-C.M.A-2026, que tiene por objeto: **“INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 4 DESDE LA CALLE 12A HASTA EL PONTÓN Y MANTENIMIENTO DE PONTÓN CHAPAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASTO - SETP, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS”**.

Que la presente Adenda se realiza de conformidad con lo establecido en la SUBSECCIÓN 2, Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015-“Modificación de los Pliegos de Condiciones”, el cual establece que “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas#

Que el proceso de **PROCESO DE SELECCION DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° 003-C.M.A-2026** se encuentra en la Etapa de respuesta de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de conformidad con lo estipulado en el cronograma que para tal efecto se estableció.

Que dentro del término para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo la empresa ROCA TEC CONSTRUCTORES PASTO S.A., presentó la siguiente Observación:

“(…)

➤ **Experiencia específica:**

El objeto contractual es principalmente la Interventoría a la construcción de espacio público, obras complementarias y mantenimiento de pontón. No obstante, en la experiencia específica se exige que al menos uno de los contratos válidos se debe acreditar actividades de interventoría al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción, mejoramiento, rehabilitación o conservación de espacio público. Esta exigencia puede resultar restrictiva si no está plenamente justificada frente al alcance principal del contrato y frente a la Matriz 1 de experiencia aplicable a documentos tipo.

Solicitud: Se justifique técnica y jurídicamente esta exigencia o, en su defecto, se elimine o se ajuste para que la experiencia esté en condiciones proporcionales al objeto y presupuesto del proceso. En armonía al proceso de obra donde se eliminó esta exigencia.

(…)”

Que en vista de la observación presentada por ROCA TEC CONSTRUCTORES PASTO S.A. y teniendo en cuenta las actividades a contratar dentro del proceso LP-001 -2026, en consecuencia con la interventoría a contratar para dicho procesos, las condiciones de experiencia a exigir según la Matriz 1, la UAE SETP AVANTE procede a Modificar el Numeral 10.1.1 10.1.1 **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)”

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: 6.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (ROUTINARIA O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Experiencia General

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO (ROUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS O ALAMEDAS PEATONALES.

- B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la “Matriz 1 – Experiencia”.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ADENDA			
VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 1	

C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres”, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres

D. Estar relacionados en el “Formato 3 – Experiencia”. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el “Formato 3 – Experiencia”. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el “Formato 3 – Experiencia”, la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

NOTA: El “Formato 3 – Experiencia” es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exige a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El “Formato 3 – Experiencia” deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			 SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ADENDA			
VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 1	

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

(...)”

Que en el Cronograma del Proceso N° 003-C.M.A-2026 establecido en la Plataforma del Secop II se estipuló que la fecha y hora para la presentación de ofertas es el día 13 de julio de 2026 a las 08:00 horas; sin embargo, teniendo en cuenta que el Congreso de la República expidió el pasado 1 de junio de 2026 la ley 2578, la cual establece que el 9 de julio será una celebración de carácter nacional y de obligatorio cumplimiento en todo el territorio colombiano en homenaje a Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá y en virtud a que dicho festivo se aplazara para el lunes 13 de julio de 2026, según la Ley 51 de 1983 (Ley Emiliani), se hace necesario modificar el cronograma del precitado proceso.

Que en virtud de lo anterior y a fin de garantizar los principios que rigen la contratación estatal como lo es el de transparencia y planeación que comprende aspectos tales como: la igualdad respecto de todos los interesados; la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas dentro del Proceso N° 003-C.M.A-2026 y de conformidad con lo establecido en la SUBSECCIÓN 2, Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015-“Modificación de los Pliegos de Condiciones”, se procede a realizar la modificación del cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	8 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 23:59 HORAS	En la página web de SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	8 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 19:00 HORAS	En la página web de SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	14 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 8:00 HORAS	En la página web de SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de ofertas	14 DE JULIO DE 2026 A LAS 8:05 HORAS	En la página web de SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de presentación de ofertas	14 DE JULIO DE 2026 A LAS 8:10 HORAS	En la página web de SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	23 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 23:59 HORAS	
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación	28 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS	En la página web de SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad, verificación oferta económica y expedición de acto de adjudicación o de declaratoria desierta	4 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 9:00 HORAS	La audiencia de apertura de sobre económico, se realizará de manera electrónica por video llamada. Se recomienda el uso de correo electrónico de Google- Gmail, puesto que se usará el servicio de meet. Para acceder utilice en siguiente link navegador de internet: https://meet.google.com/dhi-xaah-rou Para efectos de garantizar los principios de transparencia y participación, la audiencia será grabada. Las fechas y métodos de la realización de actividades contractuales a fines a este proceso son susceptibles de cambios En la página web de SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	6 DE AGOSTO DE 2026	En la página web de SECOP II www.colombiacompra.gov.co y Oficina Jurídica

	PROCESO DE CONTRATACIÓN			 SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ADENDA			
VIGENCIA Marzo -2016	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 1	

		de la UAE SETP (AVANTE) – CAM ANGANOY – LOS ROSALES II, Pasto – Nariño
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10 DE AGOSTO DE 2026	En la página web de SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Pólizas e inicio de ejecución del contrato	10 DE AGOSTO DE 2026	En la página web de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La presente Adenda se hace extensiva a los Estudios Previos, Anexó Técnico y demás documentos del proceso en su parte pertinente.

Las demás partes del Pliego de Condiciones Definitivo y documentos que hacen parte del proceso N° 003-C.M.A-2026 permanecen indemnes.

San Juan de Pasto, 8 de julio de 2026.

-ORIGINAL FIRMADO-
JORGE ARMANDO DAZA MUÑOZ
GERENTE GENERAL UAE SETP -AVANTE

Proyectó: Luis Eduardo Solarte Pastás
Profesional de área Jurídica de la UAE SETP AVANTE.

Revisó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador de área Jurídica de la UAE SETP AVANTE

Reviso y aprobó: Aracely Chamorro Hernández
Directora Administrativa y Financiera